



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
FIDEICOMISO RD VIAL
OFICINA COORDINADORA GENERAL**

**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

**“ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS
PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE
BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE
FLOW (MLFF) “**

FIDEICOMISO-CCC-LPN-2026-0003

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Enero 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del procedimiento de selección	6
3. Descripción del bien.....	6
4. Precio estimado.....	13
5. Tiempo para la entrega de los servicios.....	14
6. Entregables/ cronograma	15
7. Cronograma de actividades.....	15
8. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	17
9. Documentación a presentar.....	17
10. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	18
10.1 Credenciales:.....	18
10.1.3 Documentación técnica:.....	20
10.2 Contenido de la Oferta Económica.....	24
10.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	25
11. Metodología de evaluación.	26
11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	26
11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	26
11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	28
11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	29
11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	36
11.3 Criterio de adjudicación.....	36
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	37
1. Recepción en línea de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” 37	37
2. Apertura electrónica de ofertas técnicas “Sobre A”	38
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	38
4. Debida diligencia.....	39
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	40
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	41
7. Confidencialidad de la evaluación	41

8. Desempate de ofertas	41
9. Adjudicación.....	42
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	42
11. Adjudicaciones posteriores.....	43
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	43
1. Plazo para la suscripción del contrato	43
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	43
3. Gastos legales del contrato:	44
4. Vigencia del contrato.....	44
5. Supervisor o responsable del contrato.....	44
6. Entregas a requerimiento.....	44
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	44
8. Suspensión del contrato	44
9. Modificación de los contratos.....	45
10. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	45
11. Condiciones de pago y retenciones	45
12. Subcontratación.....	46
13. Recepción de servicio	46
14. Finalización del contrato.....	46
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	47
16. Penalidades por retraso.....	47
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	47
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	47
1. Siglas y acrónimos.....	47
2. Definiciones	48
3. Objetivo y alcance del pliego.....	49
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	49
5. Marco normativo aplicable.....	50
6. Interpretaciones.....	51
7. Idioma.....	51
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	52
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	52
10. Derecho a participar	52



11. Prácticas prohibidas.....	53
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia... 53	53
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	54
14. Contratación pública responsable	55
15. Firma digital.....	56
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	56
17. Gestión de riesgos	57
18. Anexos documentos estandarizados.....	57

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Fideicomiso RD VIAL ha incluido en su Plan Operativo Anual (POA) del 2026 un proyecto destinado a la adquisición de Software y equipos tecnológicos especializados con el objetivo de modernizar, fortalecer y estandarizar la operación del sistema de peajes a nivel nacional, garantizando la optimización de los recursos disponibles, la eficiencia operativa y la prestación de un servicio seguro, ágil y acorde con las mejores prácticas internacionales en gestión vial, para las estaciones de peaje, así como también un sistema automatizado de flujo libre de múltiples carriles, por su sigla en inglés (MLFF) con el propósito de modernizar y fortalecer todas estaciones que carecen de herramientas adecuadas para el desempeño eficiente de sus funciones. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de optimizar los recursos disponibles y garantizar que todas las operaciones relacionadas con los peajes cuenten con la tecnología necesaria para brindar un servicio eficiente, seguro y moderno.

En primer lugar, la adquisición de artículos para los peajes con el propósito de mejorar significativamente la experiencia de los usuarios y a reducir los tiempos de espera en las estaciones de peaje. Estos sistemas no solo permiten transacciones más rápidas y precisas, sino que también eliminan gradualmente el manejo de efectivo, incrementando la seguridad y transparencia en el proceso.

Por otro lado, la incorporación de equipos de videovigilancia de alta definición y sistemas de reconocimiento automático de matrículas (ANPR) permitiendo un monitoreo continuo, sistemático y verificable de las operaciones, así como una respuesta oportuna ante eventos irregulares, en apoyo a la seguridad vial y a la gestión operativa de las estaciones de peaje, lo cual beneficiará directamente la supervisión y el control en las estaciones de peaje.

Además, la implementación de servidores y sistemas de almacenamiento robustos es fundamental para manejar grandes volúmenes de datos generados por los sistemas de cobro y videovigilancia. Esto garantizará que la información sea almacenada y procesada de manera eficiente, permitiendo una toma de decisiones basada en datos y un análisis continuo para la mejora operativa.

La inversión en infraestructura tecnológica especializada resulta fundamental para mantener la competitividad, eficiencia y relevancia del sistema de peajes en un entorno cada vez más digitalizado y exigente. La capacidad del Fideicomiso RD VIAL de adaptarse a nuevas tendencias tecnológicas y de incorporar soluciones innovadoras permite garantizar la sostenibilidad operativa del sistema, optimizar la gestión de los recursos y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y servicio esperados por los usuarios y demás partes interesadas

En ese contexto, la modernización de las estaciones de peaje mediante la incorporación de tecnología avanzada constituye una acción estratégica que contribuye directamente a fortalecer la eficiencia operativa, la seguridad vial y los mecanismos de control del sistema, al tiempo que reafirma el compromiso institucional del Fideicomiso RD VIAL con el desarrollo sostenible y la prestación de un servicio público de calidad, alineado con los principios de modernización y transformación digital del Estado dominicano.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Es por ello que el Fideicomiso RD VIAL, en ejercicio de sus competencias y en atención a las necesidades previamente descritas, da inicio al presente procedimiento de selección para la adquisición e implementación de un sistema integral para la gestión de los peajes a nivel nacional, incluyendo la provisión de un software especializado de back-office y operación, así como las soluciones tecnológicas necesarias para la administración, control y supervisión de sistemas de peaje de múltiples carriles bajo el esquema Multi Lane Free Flow (MLFF), con el propósito de garantizar una gestión eficiente, segura, trazable y estandarizada de las operaciones del sistema de peajes.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la “**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL Y SOFTWARE SISTEMA BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas. Para estos fines, los oferentes deberán contar preferiblemente con la siguiente actividad comercial detallada a continuación:

ACTIVIDAD COMERCIAL	
LOTE ÚNICO	81110000 - Servicios Informáticos 43230000 - Software

3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Los bienes para suministrar serán distribuidos en un total de **un (01) LOTE UNICO** compuesto por **3 ITEMS**.

Componente	Monto	Descripción	Especificaciones Técnicas
ITEM 1	US\$12,876,907.06	Contratación de un servicio integral de actualización, gestión, operación y recaudación del sistema de peaje nacional, que incluya la adecuación tecnológica, integración, puesta en operación y provisión de los componentes operativos necesarios para la prestación continua del servicio en las veinte (20) estaciones de peaje y sus	El alcance del servicio comprende la modernización del sistema de peaje en veinte (20) estaciones y ciento ochenta y tres (183) carriles, incluyendo estaciones actualmente en operación, nuevas estaciones y ampliaciones proyectadas, mediante una solución tecnológica integrada que cubra todo el ciclo operativo del peaje: gestión de tránsito, cobro, control, validación,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

		<p>ciento ochenta y tres (183) carriles.</p>	<p>conciliación, monitoreo y generación de información para la toma de decisiones.</p> <p>La solución deberá operar bajo un modelo integrado de tres niveles funcionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Nivel de carril, responsable de la detección, clasificación, identificación y generación de tránsitos; (ii) Nivel de estación, encargado de la consolidación operativa, control de recaudación y supervisión local; y (iii) Nivel central, único para todas las estaciones, orientado a la administración, configuración, validación, auditoría y análisis integral del sistema, garantizando la continuidad operativa del negocio. Estos niveles deberán estar interconectados mediante un sistema de comunicaciones seguro y bidireccional. <p>Como parte del servicio, se contempla la implementación y validación de un piloto funcional en una vía de carril, con el propósito de verificar el desempeño técnico, la integridad de la información, la exactitud del cobro, la disponibilidad del sistema y la experiencia del usuario en condiciones reales de operación, previo a su despliegue definitivo. El piloto servirá como mecanismo de validación técnica y operativa de la solución propuesta por el oferente.</p>
--	--	--	--

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

			<p>El servicio deberá garantizar altos estándares de disponibilidad, seguridad de la información, trazabilidad transaccional, interoperabilidad y escalabilidad, así como la capacidad de integrarse con sistemas existentes y futuros medios de pago, conforme a las normativas técnicas y regulatorias aplicables.</p> <p>El contratista asumirá la puesta en marcha, configuración, migración de datos, pruebas, acompañamiento operativo sin que ello implique delegación de funciones decisorias, financieras o de control que correspondan exclusivamente al Fideicomiso RD VIAL," y entrega de un informe técnico final del piloto, que sustente el cumplimiento de los criterios de aceptación y la recomendación de escalamiento. En todo momento deberá asegurarse la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información gestionada por el sistema debiendo garantizarse en todo momento la confidencialidad, integridad, disponibilidad, propiedad y control de la información, la cual será de titularidad exclusiva del Fideicomiso RD VIAL.".</p>
ITEM 2	US\$4,819,810.25	Servicio de licenciamiento e implementación de Software de Back Office	La solución deberá corresponder exclusivamente al Back Office Operacional,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

		<p>Operacional (BOO), incluyendo configuración, puesta en operación y soporte inicial, con capacidad de despliegue en infraestructura de nube segura o equivalente, conforme a las especificaciones técnicas del pliego.</p>	<p>integrándose mediante interfaces con los Puntos de Cobro (pórticos MultiLaneFreeFlow), el Back Office Comercial y el Sistema de Gestión de Infracciones, los cuales se encuentran fuera del alcance contractual. El sistema deberá permitir la recepción, procesamiento, validación, tarificación, autorización y envío de tránsitos, asegurando integridad, trazabilidad y no duplicidad de la información, con capacidad mínima para procesar 60,000 tránsitos diarios, incluyendo todas las imágenes asociadas a cada evento.</p> <p>El Back Office Operacional deberá contar con una arquitectura moderna, modular y escalable, basada en microservicios, compatible con entornos on-premise, nube o híbridos, soportando contenedores, virtualización, alta disponibilidad, balanceo de carga, tolerancia a fallos y esquemas de disaster recovery, garantizando la continuidad operativa del servicio. La infraestructura deberá permitir el despliegue automatizado, el crecimiento progresivo de la demanda y la retención de datos e imágenes conforme a políticas de purga configurables.</p> <p>El sistema deberá incorporar procesos automáticos, semiautomáticos y manuales para la validación de tránsitos, utilizando tecnologías de</p>
--	--	--	--

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

			<p>reconocimiento automático de placas (OCR), reglas configurables de confiabilidad, detección de ejes, comparación con listas de usuarios registrados, gestión de excepciones, pérdidas técnicas y vehículos exentos. La validación manual deberá optimizar el trabajo de los operadores mediante herramientas de visualización y mejora de imágenes, flujos diferenciados, control de supervisión y trazabilidad de decisiones.</p> <p>La tarificación de los tránsitos deberá realizarse de forma automática, considerando variables como ubicación, categoría vehicular, franja horaria y tipo de día, permitiendo la planificación de esquemas tarifarios futuros y garantizando la consistencia histórica de las tarifas aplicadas. Los tránsitos validados y autorizados deberán ser enviados al Back Office Comercial para su facturación, mientras que los no autorizados deberán ser remitidos al Sistema de Gestión de Infracciones, mediante interfaces seguras y confiables que incluyan la información e imágenes necesarias para su procesamiento.</p> <p>El sistema deberá incluir funcionalidades de monitoreo y reportes, permitiendo la visualización del estado de los tránsitos en tiempo real, así</p>
--	--	--	--

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

			<p>como la generación de reportes operativos, estadísticos y de control, exportables en formatos estándar, contribuyendo a la supervisión, auditoría y toma de decisiones institucionales.</p> <p>El sistema deberá garantizar que los procesos de validación automática y manual se realicen conforme a los criterios, reglas y autorizaciones definidos por el Fideicomiso RD VIAL, asegurando que las decisiones finales de validación se adopten bajo control institucional. La tarificación de los tránsitos se ejecutará de forma automática conforme a las tarifas, políticas y disposiciones vigentes definidas por la autoridad competente.</p>
ITEM 3	US\$303,282.69	Servicios de Ciberseguridad	<p>En materia de seguridad de la información, el Back Office Operacional deberá implementar controles de acceso por usuarios y roles, autenticación segura, trazabilidad de operaciones y cumplimiento de buenas prácticas internacionales. Adicionalmente, el proveedor deberá suministrar servicios de ciberseguridad para la aplicación web, incluyendo análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración periódicas, protección contra ataques DDoS, WAF, seguridad de APIs, gestión de bots, monitoreo 24x7, gestión de incidentes y entrega de reportes ejecutivos y técnicos, alineados con estándares como</p>

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

			<p>OWASP, NIST y normas internacionales aplicables.</p> <p>La solución deberá haber sido desarrollada bajo estándares de calidad reconocidos (ISO, CMMI o equivalentes), garantizando la sostenibilidad, confiabilidad y evolución tecnológica del sistema, en coherencia con los objetivos estratégicos de RD Vial y el marco regulatorio vigente en la República Dominicana.</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones técnicas establecidas, la prestación de los servicios de ciberseguridad no implicará, en ningún caso, la delegación de funciones de dirección, control, supervisión, autorización o toma de decisiones que corresponden exclusivamente al Fideicomiso RD VIAL. Asimismo, cualquier recomendación, alerta o acción correctiva derivada de los servicios de ciberseguridad tendrá carácter consultivo y deberá ejecutarse únicamente previa autorización expresa de la entidad, garantizando la trazabilidad, responsabilidad institucional y el debido control del proceso.</p>
--	--	--	---

Nota: Los oferentes deberán considerar los materiales e instalación para el servicio del lote único, NO se aceptarán ofertas parciales, la oferta deberá contener todos los ítems requeridos en el lote.

La presentación de ofertas bajo la modalidad de lote único implica que el oferente asume la responsabilidad integral por la compatibilidad, coherencia técnica, correcta integración y funcionamiento conjunto de todos los componentes, servicios y soluciones ofertadas, sin que puedan alegarse omisiones, incompatibilidades, subcontrataciones parciales no autorizadas o

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

costos adicionales no previstos. En consecuencia, cualquier actividad, recurso, licencia, configuración, adecuación técnica, capacitación, soporte o servicio que resulte necesario para la correcta instalación, puesta en operación, interoperabilidad, continuidad y desempeño del sistema será considerado incluido en el alcance de la oferta, aun cuando no se encuentre expresamente detallado, garantizando así la entrega de una solución completa, funcional y operativa conforme a los fines del procedimiento

Su oferta incluirá todos los costos derivados de la instalación y puesta en funcionamiento.

Para lograr lo anterior se contemplan lo siguiente:

1. Licenciamiento e implementación de un software de Back Office Operacional (BOO) versión básica como modelo de servicio
2. El sistema de Back Office Operacional (BOO) debe tener la capacidad para alojarse en una plataforma de nube confiable y segura, cumpliendo estándares de seguridad y certificaciones relevantes.
3. Capacitaciones para entrenar operadores en aspectos técnicos y usuarios finales.
4. Prestar todos los servicios para el diseño, ingeniería, implementación, configuración, puesta en marcha, acompañamiento y soporte durante la operación del Sistema de Back Office Operacional (BOO) en modalidad de servicio.
5. Integración de Ciberseguridad para la solución propuesta.

Nota 1: ver especificaciones en **Anexo 1: Especificaciones Técnicas TDR para el Actualización Sistema de Peaje actual para la gestión, operación y cobros de las 20 estaciones y con sus 183 carriles.**

Nota 2: ver especificaciones en Anexo 2: Especificaciones Técnicas TDR **Adquisición E Implementación de un Sistema Back Office De Operaciones Para Un Sistema de Peaje Electrónico en Modalidad Multi Lane Free Flow.**

Los oferentes deberán considerar los materiales e instalación en lote ofertado. Su oferta incluirá todos los costos derivados de la instalación y puesta en funcionamiento.

Los oferentes deberán presentar oferta por la totalidad del LOTE.

NO SE ADMITIRÁN OFERTAS PARCIALES, INCOMPLETAS O POR ITEM.

4. Precio estimado

El precio estimado para la **“ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)”** asciende a **Dieciocho millones de dólares con 00/100 (USD\$ 18,000,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio y que sustentan el expediente de la presente contratación.

De conformidad con el artículo 69 del Reglamento núm. 416-23 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios y obras, se han tomado las medidas previsorias necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente a la ejecución plurianual dentro de los

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Presupuestos de los años 2026 y 2027, distribuidos de la siguiente manera: **el setenta por ciento (70%)** del monto total para el año 2026 y **el treinta por ciento (30%)** restante para el año 2027, que sustentará el pago de todas las partidas derivadas del presente proceso de contratación, a saber:

LOTE ÚNICO	MONTO	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027
ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)	US\$ 18,000,000.00	US\$ 12,600,000.00	US\$ 5,400,000.00

5. Tiempo para la entrega de los servicios

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante, tiempo de entrega e implementación de los bienes a adquirir son los siguientes:

ITEM 1: Actualización Sistema de Peaje actual para la gestión, operación y cobros de las 20 estaciones y con sus 183 carriles en un plazo **no mayor a catorce (14) meses**, a partir del avance inicial.

ITEM 2: Adquisición E Implementación De Un Sistema Back Office De Operaciones Para Un Sistema De Peaje Electrónico en Modalidad Multi Lane Free Flow en un plazo **no mayor a catorce (14) meses**, a partir de del avance inicial.

ITEM 3: Adquisición E Implementación De Servicios de Ciberseguridad para el Sistema De Peaje Electrónico en un plazo **no mayor a ocho (08) meses**, a partir de del avance inicial.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en este pliego.

6. Entregables/ cronograma

Los bienes y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario, de acuerdo con el programa de suministro durante el plazo **detallado en el siguiente cuadro**, contado a partir de la suscripción del contrato a requerimiento de la institución contratante, de lo contrario especificarlo en la oferta, información que será ponderada por los peritos evaluadores.

Detalle de entrega:

Componente	LOTE ÚNICO	
	Descripción	Plazo de entrega
1	Contratación de un servicio integral de actualización, gestión, operación y recaudación del sistema de peaje nacional, que incluya la adecuación tecnológica, integración, puesta en operación y provisión de los componentes operativos necesarios para la prestación continua del servicio en las veinte (20) estaciones de peaje y sus ciento ochenta y tres (183) carriles.	Catorce (14) meses contados a partir de del avance inicial.
2	Servicio de licenciamiento e implementación de Software de Back Office Operacional (BOO), incluyendo configuración, puesta en operación y soporte inicial, con capacidad de despliegue en infraestructura de nube segura o equivalente, conforme a las especificaciones técnicas del pliego.	Catorce (14) meses contados a partir de del avance inicial.
3	Realizar Servicios de Ciberseguridad para la solución propuesta.	Ocho (08) meses calendarios contados a partir del avance inicial.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	28/01/2026 16:00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 19/2/2026 18:00
3. Acto de asignación de riesgo (si aplica)	Hasta el 02/03/2026 12:00
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	Hasta el 5/3/2026 09:00

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica) y de las muestras (si procede)	17/03/2026 10:00
6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y homologación-evaluación de muestras, si procede. Validar	17/03/2026 10:30
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	31/03/2026 16:00
8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	06/04/2026 16:00
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	08/04/2026 16:00
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	09/04/2026 12:00
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	10/04/2026 10:00
12. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	14/04/2026 12:00
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	15/04/2026 16:00
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	17/04/2026 16:00
15. Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	21/04/2026 16:00
16. Adjudicación	22/04/2026 16:00
17. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	23/04/2026 12:00
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	30/04/2026 12:00

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
19.Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	05/05/2026 12:00
20.Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento)	08/05/2026 12:00

8. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

- Está previamente inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- Debe marcarse como interesado a través del SECP, para lo cual debe ingresar a dicha plataforma, buscar el proceso y mostrar interés.
- Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos digitalizados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en este pliego, según corresponda.
- Registrar el monto total de la oferta o respecto del lote o artículo al cual se presenta, que será utilizado por la plataforma para dar inicio al periodo de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego y en dicha plataforma. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9. Documentación a presentar¹

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos (formato electrónico) cargados en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la

¹ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

² Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme a los artículos 8 párrafo III y 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

10.1 Credenciales:

10.1.1 Documentación Legal: Subsancionable.

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Formulario de diligencia debida y conflicto de interés (**SNCCP-PROV-F-040**)
- 4) Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;
- 5) Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- 6) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.
- 7) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.
- 8) Registro de Proveedores del Estado (**RPE**), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **detallada en el cuadro**, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

ACTIVIDAD COMERCIAL	
LOTE ÚNICO	81110000 - Servicios Informáticos
	43230000 - Software

- 9) Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes:
 - i. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente)
 - ii. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
 - iii. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - iv. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada, mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado³ debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes
- 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
- 13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Nota: Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 11, 12 y 13 podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido. Debe incluir las indicaciones de cada documento.

- 14) Poder de representación.

10.1.2 Documentación financiera⁴:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
- 2) Estado(s) financiero(s) comparativo(s) conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC/NIIF) correspondiente(s) a los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos [2023 y 2024], certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado) debidamente inscrito y habilitado en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Actualizado con relación las NIC.
- 3) Deberá contar con una Certificación emitida por una entidad de intermediación financiera regulada por la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana, donde se indique que el oferente cuenta con una línea de crédito igual o mayor al 15% del presupuesto de referencia del lote que participa.

³ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

⁴ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

10.1.3 Documentación técnica:

1. Oferta Técnica : Documento mediante el cual el oferente deberá presentar de manera detallada, clara y coherente la solución propuesta, incluyendo no solo la descripción de los ítems ofertados, sino el alcance integral del servicio, su enfoque metodológico y operativo, la forma de implementación, integración y puesta en marcha del sistema, así como los servicios asociados de soporte, acompañamiento, capacitación y continuidad operativa, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.8 (Descripción de los bienes) y en los Anexos 1 y 2 del presente pliego. La Oferta Técnica deberá evidenciar cómo la solución propuesta garantiza el cumplimiento funcional, técnico y operativo del objeto del procedimiento. **(NO SUBSANABLE)**.
2. Presentar carta de autorización de fabricante para la venta, implementación y puesta en marcha de la solución propuesta. **(SUBSANABLE)**.
3. Carta compromiso o certificación de disponibilidad de entrega de la solución ofertada dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones. **(NO SUBSANABLE)**.
4. Presentar carta de garantía por un período de veinticuatro (24) meses por desperfectos o fallas en la solución ofertada. **(NO SUBSANABLE)**.
5. Presentar estructura para brindar soporte técnico al Fideicomiso RD Vial en caso de desperfecto o fallas en el equipo entregado o instalado: en (4) horas para casos de nivel crítico, (6) horas de casos de nivel medio y (8) horas en casos de nivel bajo, estos criterios de urgencia serán definidos por el fideicomiso RDVIAL. **(NO SUBSANABLE)**.
6. **Documentación que evidencie experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su actividad comercial, vinculada al suministro de bienes y/o prestación de servicios los requeridos en el presente pliego. La acreditación de este requisito deberá realizarse mediante el Formulario SNCC.D.049, el cual tendrá carácter NO SUBSANABLE. Adicionalmente, dicha experiencia podrá ser respaldada mediante la presentación de contratos u órdenes de compra debidamente ejecutados, los cuales tendrán carácter SUBSANABLE.**
7. El fabricante deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de Sistema de Cobro de Peaje en los últimos 10 años con al menos ciento diez (110) carriles de peaje. Al menos una de las experiencias ejecutada deberá ser en Latinoamérica. **Demostrable mediante la presentación de contratos u órdenes de compra debidamente ejecutados. (SUBSANABLE)**
 - a. Experiencia del fabricante en migración de peajes tradicional a MultiLaneFreeFlow. **Demostrable mediante la presentación de contratos u órdenes de compra debidamente ejecutados. (SUBSANABLE)**
8. En adición, el fabricante deberá presentar dos (2) certificaciones de satisfacción en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto de la presente contratación. Al menos uno de ellos con modernización de más de cien (100) carriles en operación. **(SUBSANABLE)**
9. Deberá incluir listado de CLIENTES referenciados incluyendo la ubicación, cantidad de plazas y carriles. **(SUBSANABLE)**

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

10. El fabricante deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en Sistema de Back Office Operacional (BOO) para proyectos de sistemas de peaje MultiLaneFreeFlow con un acumulado mínimo de quince (15) pódicos (puntos de cobro MultiLaneFreeFlow) ejecutados en los últimos 10 años en América Latina. **Demostrable mediante la presentación de contratos u órdenes de compra debidamente ejecutados.** (SUBSANABLE)
11. El oferente deberá presentar certificaciones de calidad (ISO 9001, ISO 27001 o equivalentes). SUBSANABLE
12. El oferente debe contar con un SOC local para la prestación de los servicios. El mismo debe estar equipado con lo mínimo requerido según las normas internacionales (ISO, NIST, PCI, Etc.). El oferente debe adjuntar fotos y ubicación de dicho SOC, así como un listado de los servicios cubiertos por este. La institución visitará dicho SOC para validar el cumplimiento de este. SUBSANABLE
13. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048. Para cada miembro del personal solicitado. NO SUBSANABLE
14. Presentar personal técnico, y sus certificaciones mediante currículum y certificaciones siguientes:

A) Gerente de Proyectos.

1. Experiencia con más de cinco (5) años en gerencia de proyectos.
2. Debe estar asignado 100% al proyecto
3. Certificado PMP por el PMI (vigente y activa)
4. Experiencia en gestión de proyectos de ingeniería y telecomunicaciones. Al menos (01) una experiencia en proyecto similares. Certificado emitido por la empresa para la cual realizo los trabajos incluidos como experiencia. Debe ser personal propio de la empresa. Se requiere mostrar certificación de la TSS por un periodo mínimo de 6 meses.
5. Curriculum vitae del profesional propuesto. Formulario 045.
6. Copia de certificados de titulación profesional y postgrados u otros curso o seminarios.

B) Especialista en Ciberseguridad.

Consultor con experiencia en aspectos de ciberseguridad, debe contar con mínimo:

1. Experiencia con más de (10) años en informática.
2. Debe contar con las siguientes certificaciones:
3. CRISC Certified
4. ITIL Foundation Certificate
5. Implementador ce ISO/IEC 27001:2022
6. Certified Information Security Manager
7. Certified Information System Auditor
8. Certified Ethical Hacker
9. Curriculum vitae del profesional propuesto. Formulario 045.
10. Copia de certificados de titulación profesional y postgrados u otros curso o seminarios.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

11. Comprobar que el especialista en ciberseguridad cuente con al menos una (1) experiencia comprobable en los últimos cinco (5) años en la implementación u operación de controles de ciberseguridad en plataformas tecnológicas de operación continua o infraestructuras críticas debidamente certificada mediante constancia o carta de la entidad contratante indicando rol y período de ejecución.

C) Especialista en Sistemas de Cobro de Peaje

1. Experiencia con más de diez años (10) años en implementación de Peajes.
2. Experiencia como especialista en sistema de cobro de peajes. Al menos tres (03) experiencias en actividades iguales o similares. Certificado emitido por la empresa para la cual realizó los trabajos incluidos como experiencia.
3. Curriculum vitae del profesional propuesto.
4. Copia de certificados de titulación profesional y postgrados u otros curso o seminarios.

D) Líder Ingeniero de Sistema en Sistema de Cobro de Peaje

1. Experiencia con más de diez años (10) años en implementación de Peajes.
2. Experiencia como Líder Ingeniero de Sistemas en sistema de cobro de peajes. Al menos tres (03) experiencias en actividades iguales o similares. Certificado emitido por la empresa para la cual realizó los trabajos incluidos como experiencia.
3. Curriculum vitae del profesional propuesto.
4. Copia de certificados de titulación profesional y postgrados u otros curso o seminarios.

E) Líder de Gestión de Implementación en Sistema de Cobro de Peaje

1. Experiencia con más de diez años (10) años en implementación de Peajes.
2. Experiencia como Líder de Gestión de Implementación en sistema de cobro de peajes. Al menos tres (03) experiencias en actividades iguales o similares. Certificado emitido por la empresa para la cual realizó los trabajos incluidos como experiencia.
3. Curriculum vitae del profesional propuesto.
4. Copia de certificados de titulación profesional y postgrados u otros curso o seminarios.

F) Especialista en Desarrollo e Integración

1. Experiencia con más de siete años (7) años en implementación y diseño de software.
2. Diseñar, desarrollar y mantener la lógica del lado del servidor en aplicaciones web y móviles.
3. Construir y optimizar APIs REST y/o servicios de integración para el consumo eficiente por parte del frontend u otros sistemas.
4. Administrar e implementar modelos de datos en bases relacionales y no relacionales.
5. Garantizar la seguridad, rendimiento y escalabilidad de las aplicaciones.
6. Integrar servicios de terceros y sistemas internos mediante conectores, APIs y microservicios.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

7. Colaborar estrechamente con frontend, DevOps y QA en entornos ágiles, asegurando entregas de calidad.
8. Implementar pruebas unitarias y buenas prácticas de versionamiento de código.
9. Documentar procesos técnicos, endpoints y configuraciones relevantes para el mantenimiento y evolución de las soluciones.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir:

- a. Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde consten las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional;
- b. Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde conste designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio ; se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez ; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación. . Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.
- c. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.
- d. Copia de la inscripción del “**Registro Simple**” del **CONSORCIO** en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP.

Los documentos que deben llevar a la Dirección General de Contrataciones Públicas o enviar en una solicitud en línea vía el portal transaccional, son los siguientes:

- a) *Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.*
- b) *Poder Especial de Designación del Representante o Gerente Único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes*
- c) *Declaración Jurada del Registro de Proveedores del Estado.*
- d) *Copia de la formalización del CONSORCIO en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Este requerimiento aplica en caso de resultar adjudicatario.*

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

NOTA 1: Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una **coletilla** al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

NOTA 2: Cada miembro de un consorcio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones específicas, a excepción de la solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional, para estas últimas se acreditará mediante la sumatoria de la solvencia e idoneidad acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros, para lo cual deberán depositar la documentación requerida de cada socio.

10.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

El oferente/proponente cotizará el precio del bien (producto, artículo, ítem) de manera individual y global (lote), según corresponda a través del SECP. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es **inferior** en más de un **quince por ciento (15%)** o es **superior** en más de **un diez por ciento (10%)** en relación con el presupuesto base o valor referencial del lote a participar, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta no será tomada en cuenta para la adjudicación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda americana, (dólar estadounidense, US\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta económica

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 05/05/2026

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **FIDEICOMISO RD VIAL** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **póliza de seguro** ⁵ por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en dólares estadounidenses, US\$
- 3) Irrevocable, incondicional y a primer requerimiento
- 4) En beneficio de **FIDEICOMISO RD VIAL**;
- 5) Con una vigencia de hasta el 05/05/2026

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.2.1 **Documentos de la oferta económica "Sobre B"**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado** en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **UNA (1)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 punto D "garantía de seriedad de la oferta" del presente pliego de condiciones. [subsancable]⁶.

⁵ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

⁶ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsancable.

11. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁷

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el **numeral 11.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **10.1.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documentación Legal SUBSANABLE	Cumple/ No Cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
3. Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040)	
4. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;	

⁷ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar: Elegibilidad				
Documentación Legal SUBSANABLE	Cumple/ No Cumple			
5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).				
6. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.				
7. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.				
8. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial detalhada en el cuadro , referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.				
<table border="1" style="margin: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0070C0; color: white;">ACTIVIDAD COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81110000 - Servicios Informáticos</td> </tr> <tr> <td>43230000 - Software</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD COMERCIAL	81110000 - Servicios Informáticos	43230000 - Software	
ACTIVIDAD COMERCIAL				
81110000 - Servicios Informáticos				
43230000 - Software				
9. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes:				
<ul style="list-style-type: none"> v. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente) vi. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; vii. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. viii. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada, mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente 				

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documentación Legal SUBSANABLE	Cumple/ No Cumple
10. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ⁸ debidamente firmado y sellado.	
11. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes	
12. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta. acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	
13. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Nota: Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 11, 12 y 13 podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido. Debe incluir las indicaciones de cada documento.	
14. Poder de representación. (Si aplica)	

11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1.2 sobre "**documentación financiera**" de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada miembro de un consorcio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones específicas, a excepción de la solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional, para estas últimas se acreditará mediante la sumatoria de la solvencia e idoneidad acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros, para lo cual deberán depositar la documentación requerida de cada socio.

⁸ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.50 Mayor o igual que > 1.50 (Cumple) Menor que < 1.50 (No cumple)</p> <p>b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)</p> <p>c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$ Límite establecido: Menor 1.20 Menor o igual que < 1.20 (Cumple) Mayor que > 1.20 (No cumple).</p>	<p>1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)</p> <p>2) Estado(s) financiero(s) comparativo(s) conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC/NIIF) correspondiente(s) a los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos [2023 y 2024], certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado) debidamente inscrito y habilitado en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).</p>	
<p>Línea de crédito activa y disponible igual o mayor al 15% del presupuesto de referencia.</p>	<p>Certificación emitida por una entidad de intermediación financiera regulada por la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana, donde se indique que el oferente cuenta con una línea de crédito activa y disponible igual o mayor al 15% del presupuesto de referencia.</p>	

11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1.3 “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología **Cumple/No cumple**, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Documento a evaluar	Criterio a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta técnica (NO SUBSANABLE).	1. Oferta Técnica/ Documento mediante el cual el oferente deberá presentar de manera detallada, clara y coherente la solución propuesta, incluyendo no solo la descripción de los ítems ofertados, sino el alcance integral del servicio, su enfoque metodológico y operativo, la forma de implementación, integración y puesta en marcha del sistema, así como los servicios asociados de soporte, acompañamiento, capacitación y continuidad operativa, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.8 (Descripción de los bienes) y en los Anexos 1 y 2 del presente pliego. La Oferta Técnica deberá evidenciar cómo la solución propuesta garantiza el cumplimiento funcional, técnico y operativo del objeto del procedimiento.	
Carta de autorización de fabricante. SUBSANABLE	2. Presentar carta de autorización de fabricante para la venta, implementación y puesta en marcha de la solución propuesta.	
Carta compromiso o certificación de disponibilidad de entrega. (NO SUBSANABLE).	3. Carta compromiso o certificación de disponibilidad de entrega de la solución ofertada dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.	
Carta de garantía.	4. Presentar carta de garantía por un período de veinticuatro (24) meses por desperfectos o fallas en la solución ofertada. (NO SUBSANABLE).	
Estructura para brindar soporte técnico al Fideicomiso RD Vial.	5. Presentar estructura para brindar soporte técnico al Fideicomiso RD Vial en caso de desperfecto o fallas en el equipo entregado o instalado: en (4) horas para casos de nivel crítico, (6) horas de casos de nivel medio y (8) horas en casos de nivel bajo, estos criterios de urgencia serán definidos por el fideicomiso RDVIAL. (NO SUBSANABLE).	
(Formulario SNCC.D.049) NO SUBSANABLE. Contratos u órdenes de compra debidamente	6. Documentación que evidencie experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de su actividad comercial, suministro de bienes y servicios similares a los requeridos en el presente pliego, con soporte documental que demuestre la experiencia. (Formulario SNCC.D.049).	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Propuesta técnica		
Documento a evaluar	Criterio a evaluar	Cumple/ No Cumple
ejecutados, los cuales tendrán carácter SUBSANABLE		
Contratos u órdenes de compra debidamente ejecutados, los cuales tendrán carácter SUBSANABLE	7. El fabricante deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de Sistema de Cobro de Peaje en los últimos 10 años con al menos ciento diez (110) carriles de peaje. Al menos una de las experiencias ejecutada deberá ser en Latinoamérica. Demostrable mediante la presentación de contratos u órdenes de compra debidamente ejecutados. (SUBSANABLE)	
	8. En adición, el fabricante deberá presentar dos (2) certificaciones de satisfacción en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto de la presente contratación. Al menos uno de ellos con modernización de más de cien (100) carriles en operación. (SUBSANABLE)	
	9. Deberá incluir listado de CLIENTES referenciados incluyendo la ubicación, cantidad de plazas y carriles. (SUBSANABLE)	
Presentación de contratos u órdenes de compra debidamente ejecutados.	10. El fabricante deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en Sistema de Back Office Operacional (BOO) para proyectos de sistemas de peaje MultiLaneFreeFlow con un acumulado mínimo de quince (15) pódicos (puntos de cobro MultiLaneFreeFlow) ejecutados en los últimos 10 años en América Latina. (SUBSANABLE)	
	11. El oferente deberá presentar certificaciones de calidad (ISO 9001, ISO 27001 o equivalentes). (SUBSANABLE)	
	12. EL oferente debe contar con un SOC local para la prestación de los servicios. El mismo debe estar equipado con lo mínimo requerido según las normas internacionales (ISO, NIST, PCI, ITIL). El oferente debe adjuntar fotos y ubicación de dicho SOC, así como un listado de los servicios cubiertos por este. La institución visitará dicho SOC para validar el cumplimiento de este. (SUBSANABLE)	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Propuesta técnica		
Documento a evaluar	Criterio a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presentación de contratos u órdenes de compra debidamente ejecutados	13. Experiencia del fabricante en migración de peajes tradicional a MultiLaneFreeFlow. (SUBSANABLE)	
	14. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048. Para cada miembro del personal solicitado. (NO SUBSANABLE)	

- Experiencia específica del oferente:**

Propuesta técnica		
Documentación a evaluar	Subcriterios	Cumple/ No Cumple
Experiencia Del Oferente	Experiencia en ejercicio profesional \geq 05 años y/o técnica	
	Experiencia en proyectos de magnitud similar dentro del desarrollo e implementación de sistemas para la gestión de operaciones y atención al cliente y/o ciudadano) en los últimos 5 años	

El sub-criterio correspondiente a los **5 años** mínimos de experiencia en el ejercicio profesional se refiere a lo siguiente: a) En caso de que el oferente sea una persona jurídica (compañía), se refiere al tiempo de constitución de esta, debiendo aportar todos los soportes documentales que así lo acredite; b) Si el oferente es una persona física, se refiere al tiempo de expedición del título profesional que lo acredite y avale como tal.

El sub-criterio correspondiente a los últimos **3 años**, se refiere a que, el oferente debe demostrar que en dicho periodo ha ejecutado proyectos similares al objeto del presente procedimiento, lo cual debe ser certificado con la presentación de copias de los contratos registrados o certificaciones emitidas por entidades contratantes, que puedan avalar la experiencia y eficiencia en la ejecución de dichos proyectos.

- Experiencia del Personal Clave**

El Oferente/Proponente deberá avalar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección, control y seguimiento de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para la adecuada administración de las mismas. En la evaluación del personal se considerará el nivel académico, la antigüedad profesional y la experiencia en proyectos similares, las cuales deberán ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes, conforme se establece el presente pliego.

Cuadro No. 1 Experiencia Requerida

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	Cumple/ No Cumple
A) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	Experiencia con un mínimo de cinco (05) años en el mercado dominicano, en el sector tecnológico	
	Experiencia en al menos tres (3) proyectos de magnitud similar dentro del desarrollo e implementación de sistemas para la gestión de operaciones y atención al cliente y/o ciudadano)	
	Experiencia de ofrecer servicios de ciberseguridad en los últimos dos (2) años.	
	Experiencia a través de cartas o contratos en implementaciones de soluciones para entidades gubernamentales en la República Dominicana o la región	
B) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	A) Gestor de Proyectos.	
	Experiencia con más de cinco (5) años en gerencia de proyectos.	
	Debe estar asignado 100% al proyecto	
	Certificado PMP por el PMI (vigente y activa)	
	Experiencia en gestión de proyectos de ingeniería y telecomunicaciones. Al menos (01) una experiencia en proyecto similares. Certificado emitido por la empresa para la cual realizo los trabajos incluidos como experiencia.	
	Debe ser personal propio de la empresa. Se requiere mostrar certificación de la TSS por un periodo mínimo de 6 meses.	
	Curriculum vitae del profesional propuesto. Formulario 045.	
Copia de certificados de titulación profesional y postgrados u otros curso o seminarios.		

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	Cumple/ No Cumple
	B) Especialista en Ciberseguridad	
	Consultor con experiencia en aspectos de ciberseguridad, debe contar con mínimo:	
	Experiencia con más de diez años (10) años en informática.	
	Debe contar con las siguientes certificaciones:	
	CRISC Certified	
	ITIL Foundation Certificate	
	Implementador de ISO/IEC 27001:2022	
	Certified Information Security Manager	
	Certified Information System Auditor	
	Certified Ethical Hacker	
	Experiencia como especialista en Ciberseguridad. Al menos (01) una experiencia en actividades similares. Certificado emitido por la empresa para la cual realizo los trabajos incluidos como experiencia.	
	Debe ser personal propio de la empresa. Se requiere mostrar certificación de la TSS por un periodo mínimo de 6 meses.	
	Curriculum vitae del profesional propuesto. Formulario 045.	
	C) Especialista en Sistemas de Cobro de Peaje	
	1. Experiencia con más de diez años (10) años en implementación de Peajes.	
	2. Experiencia como especialista en sistema de cobro de peajes. Al menos tres (03) experiencias en actividades iguales o similares. Certificado emitido por la empresa para la cual realizo los trabajos incluidos como experiencia.	
	3. Curriculum vitae del profesional propuesto.	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	Cumple/ No Cumple
	4. Copia de certificados de titulación profesional y postgrados u otros curso o seminarios.	
	D) Líder Ingeniero de Sistema en Sistema de Cobro de Peaje	
	1. Experiencia con más de diez años (10) años en implementación de Peajes.	
	2. Experiencia como especialista en sistema de cobro de peajes. Al menos tres (03) experiencias en actividades iguales o similares. Certificado emitido por la empresa para la cual realizó los trabajos incluidos como experiencia.	
	3. Curriculum vitae del profesional propuesto.	
	4. Copia de certificados de titulación profesional y postgrados u otros curso o seminarios.	
	E) Líder de Gestión de Implementación en Sistema de Cobro de Peaje	
	1. Experiencia con más de diez años (10) años en implementación de Peajes.	
	2. Experiencia como especialista en sistema de cobro de peajes. Al menos tres (03) experiencias en actividades iguales o similares. Certificado emitido por la empresa para la cual realizó los trabajos incluidos como experiencia.	
	3. Curriculum vitae del profesional propuesto.	
	4. Copia de certificados de titulación profesional y postgrados u otros curso o seminarios.	
	F) Especialista en Desarrollo e Integración	
	1. Experiencia con más de siete años (7) años en implementación y diseño de software	
	2. Diseñar, desarrollar y mantener la lógica del lado del servidor en aplicaciones web y móviles.	
	3. Construir y optimizar APIs REST y/o servicios de integración para el consumo eficiente por parte del frontend u otros sistemas	
	4. Administrar e implementar modelos de datos en bases relacionales y no relacionales.	
	5. Garantizar la seguridad, rendimiento y escalabilidad de las aplicaciones	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	Cumple/ No Cumple
	6. Integrar servicios de terceros y sistemas internos mediante conectores, APIs y microservicios	
	7. Colaborar estrechamente con frontend, DevOps y QA en entornos ágiles, asegurando entregas de calidad.	
	8. Implementar pruebas unitarias y buenas prácticas de versionamiento de código.	
	9. Documentar procesos técnicos, endpoints y configuraciones relevantes para el mantenimiento y evolución de las soluciones.	

11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Póliza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	
Oferta económica presentada en dólares estadounidenses (US\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con los criterios establecidos en el numeral 11.2	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

11.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y haya presentado **el menor precio**.

La adjudicación será decidida **POR LOTE ÚNICO**, a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

cuenta que haya cumplido con todos los requerimientos, las especificaciones técnicas y ofrezca menor precio.

Las ofertas económicas presentadas a través del SECP obligan al oferente a cumplir con todas las condiciones ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la puja (subasta), la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en este pliego.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción en línea de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de **licitación pública nacional** para la **Adquisición E Implementación Del Sistema Para La Gestión De Los Peajes A Nivel Nacional, Incluyendo Un Software Especializado De Back Office Operacional Para Sistema De Peaje Multi Lane Free Flow (Mlff)** con el número de Referencia **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2026-0003**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **17/3/2026 a las 10:00**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura electrónica de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **Plataforma digital Microsoft Teams**, mediante la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura y la forma de acceso, los interesados deberán remitir un correo de manera que podamos compartirle el enlace a dicho acto, al correo electrónico: comprasrdvial@rdvial.gob.do con las siguientes informaciones:

- Referencia del Proceso:
- Nombre del Oferente/Proponente:
- Nombre del representante:
- Correo electrónico:
- Número de contacto:

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas iniciales.

El responsable operativo de la contratación deberá habilitar los oferentes en el SECP, y publicar la lista de participantes en donde la plataforma asignará un código único de participación, que solo será de conocimiento de cada oferente habilitado, salvaguardando la identidad de cada participante para la puja.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en este pliego, sus ofertas económicas iniciales permanecerán encriptadas en el SECP, por lo que no podrán ser abiertas ni ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El **FIDEICOMISO RD VIAL**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **FIDEICOMISO RD VIAL**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en numeral 11.2 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* en el informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación⁹

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC o de la DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Fideicomiso RD VIAL** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo [Garantía, Póliza de Fianza o Garantía Bancaria] por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo 14 meses, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

⁹ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹⁰

El contrato entre **Fideicomiso RD VIAL** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **Fideicomiso RD VIAL**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

¹⁰ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **14 meses**, partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **Fideicomiso RD VIAL** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Eduardo Navarro** quien se desempeña como **Director Interino de Tecnología de la Información del Fideicomiso RD Vial**

6. Entregas a requerimiento

El **Fideicomiso RD VIAL** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en **etapas, fases o parte del servicio, tomando en cuenta la clasificación en los términos de referencia**. Por tanto, este servicio no se requerirá en su totalidad de forma inmediata, sino por **etapas, fases, fraccionamiento** que no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará luego del pago:

- 20% del anticipo con la firma del contrato y presentación de fianzas.
- 50% Entregas de las licencias.
- 20% Entrega del Hardware requerido.
- 10% Por entregables según la implementación de los bienes solicitados.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **11**, que asciende a veinte por ciento a 20% y a un **veinte por ciento (20%)** si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de **30 días calendarios** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

EL **Fideicomiso RD VIAL** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Fideicomiso RD VIAL** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Fideicomiso RD VIAL** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹¹, el cual será como se indica a continuación:

- 20% Como anticipo con la firma del contrato y presentación de fianzas.
- 50% Entregas de las licencias.
- 20% Entrega del Hardware requerido.
- 10% Por entregables según la implementación de los bienes solicitados.

¹¹ El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23

12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

13. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo diez (10) hábiles días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹², al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹³ no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

¹² Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹³ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de **correcciones y servicio**.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de **diez (10) días hábiles.**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

- 1) Advertencia escrita;
- 2) Ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato;
- 3) Multa por retraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante;
- 5) Inhabilitación temporal o definitiva conforme a la gravedad de la falta.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida¹⁴: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:¹⁵ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

3) Conflictos de Interés¹⁶: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) Debida Diligencia¹⁷: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

5) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) Gestión de Riesgos¹⁸: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y

¹⁴ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

¹⁵ Artículo 1 del Decreto 426-21.

¹⁶ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la de la DGCP.

¹⁷ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁸ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

9) Riesgo¹⁹: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) Servicios²⁰: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) Términos de referencia (TDRs): son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)** convocado por el **Fideicomiso RD VIAL** con el número de **Referencia: FIDEICOMISO-CCC-LPN-2026-0003**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de **ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)** el número de Referencia: **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2026-0003**, el

¹⁹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁰ Artículo 4, Numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²¹. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Fideicomiso RD VIAL** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;

²¹ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.mopc.gob.do, pestaña RD VIAL, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²², comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre

²² Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP, vía correo electrónico o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al **Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL**, dirigidas a la: Unidad de Compras de

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RDVIAL, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA
COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO
RD VIAL del MOPC**

(La Unidad de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RDVIAL)

Referencia: FIDEICOMISO- CCC-LPN-2026-0003

Lugar: OFICINA DE COORDINADORES GENERAL DE PROYECTO DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

Dirección: Calle Presidente Gonzales esq. Tiradentes, Edificio la cumbre, 5to piso, Ensanche Naco. Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana.

Correo Electrónico: Comprasrdvial@rdvial.gob.do

Tel. 809-222-9274, Ext. 513

De igual manera, el oferente interesado podrá realizar sus consultas a través del Portal Transaccional.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Fideicomiso RD VIAL** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Fideicomiso RD VIAL** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el **Fideicomiso RD VIAL** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos²³ del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica **SNCC.F.034**
 - 2) Formulario de presentación de oferta económica **SNCC.F.033**
 - 3) Modelo de Contrato de Servicios (**SNCC.C.024**)
 - 4) Formulario debida diligencia y conflicto de interés (**SNCCP-PROV-F-040**)
 - 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
 - 6) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
 - 7) Modelo de Contrato de Suministro de Servicios (**SNCC.C.024**)
 - 8) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
 - 9) Experiencia Profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**)
 - 10) Experiencia como contratista (**SNCC.D.04**)
-